



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 6 JUL. 2020

Radicación: 110014003048-2019-00323-00

Como quiera que la liquidación de costas practicada, no fue objetada y se ajusta a derecho, el Despacho de conformidad con el Art. 446 del CGP, le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 7 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 30 de fecha 7 JUL 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca

Público
MUNICIPAL
7: 2824890

CO,
LOE
07

denando, además, practicar
JUZGADO CUARENTA Y

41

Rama Judicial del Poder Público

términos señalados
tra de la parte ejecutiva

En cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas - del proceso No. 11001 40 030
2019 00323 00.-

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 3.000.000,00

o agencias
s dentro
didas.
por
n

SON: TRES MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE.

Al Despacho hoy 12/08/19 con la liquidación de costas que antecede para los
efectos del artículo 366 C.G.P.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Maribel Nancy Pulido Morales
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL



En cumplimiento de
del 2019 00323